

D. Luis Intxauspe Arozamena, secretario del consejo de Administración de Garbitania Zero Zabor S.L.

Certifica

Que el consejo de administración de Garbitania Zero Zabor S.L. en reunión celebrada el Nueve de Junio del 2015 adoptó los siguientes acuerdos:

En el punto primero del orden del día:

1.- Designación, si procede, de la oferta económicamente más ventajosa, para el suministro de un vehículo compactador de 7m3 de carga trasera para recolectar y transportar residuos urbanos.

Tratado el tema y siguiendo la propuesta de la mesa de contratación en acta de la reunión del 2 de Junio de 2015 se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: De acuerdo con la puntuación presentada por la mesa de contratación. Designar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por GEESINK B.V. sucursal en España con 40,16 puntos, contra los 36,53 puntos de RESA GUIPUZCOANA S.A.

Segundo: de acuerdo con las cláusulas 6, 11 y 12 del Pliego de cláusulas administrativas, solicitar a GEESINK B.V sucursal en España, que en plazo de 10 días efectúe el ingreso de la fianza y presente la siguiente documentación:

- Escritura o documento de constitución de la sociedad.
- C.I.F de la empresa GEESINK B.V. sucursal en España.
- DNI y poder Notarial de D. José Antonio González.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Constituir garantía por importe de 5.600 Euros (5% del precio ofertado) en alguna de las formas previstas en la cláusula 12, Deposito/Aval o Contrato de seguro de caución.
- La prueba de "No concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar" del artículo 60 del texto refundido de la Ley de contratos públicos, aprobado por el real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sobre la solvencia de la empresa:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, mínimo de veinte, indicando su importe fecha y destinatario público o privado.

Tercero: bajo la condición de cumplir todos los requisitos solicitados en el apartado segundo en plazo y forma, este órgano de contratación acuerda **adjudicar** a GEESINK B.V. Sucursal en España el contrato para el suministro de un vehículo compactador de 7m3 de carga trasera para recolectar y transportar residuos urbanos, del 02/2015 de Garbitania.

Cuarto: se acuerda otorgar poder al gerente D. Juan Antonio Iturbe Leceta para que en nombre y representación de Garbitania Zero Zabor S.L. y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del apartado segundo proceda a la formalización y firma del contrato correspondiente.

GEESINK B.V. Sucursal en España ha presentado en el plazo estipulado la documentación solicitada y la garantía definitiva.

Por lo que según el acuerdo tomado en el Consejo de Administración el contrato se da por adjudicado y se solicita a la empresa adjudicataria que en el periodo de quince días se realice la firma del contrato.

Para que conste y sirva donde proceda

En Usurbil a 30 de Junio de 2015


D. Luis Intxauspe Arozamena
Secretario